



## **CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 124/2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 166/2019. (2019063194)*

En el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 166/2019, promovido por Flomatrans, SL, siendo parte demandada la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del recurso alzada de fecha 17 de junio de 2019, contra la Resolución dictada por el Director General de Transporte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de fecha 10 de julio de 2017; se ha dictado sentencia firme n.º 124/2019, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 124/2019, de 12 de noviembre, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, dictada en el procedimiento abreviado n.º 166/2019, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que, estimando la demanda interpuesta en nombre y representación de la entidad mercantil Flomatrans, SL, contra la Resolución de fecha 17 de junio de 2019 del Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución del Director General de Transportes de fecha 10 de julio de 2017, dictada en el expediente sancionador BA1365/16, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la resolución impugnada, por no ser conforme a derecho, con imposición a la Administración demanda de las costas causadas en este procedimiento”.

Mérida, 3 de diciembre de 2019.

La Secretaria General, PD, de la Consejera  
de Movilidad, Transporte y Vivienda  
(Resolución de 31 de julio de 2019,  
DOE n.º 153, de 8 de agosto de 2019),  
MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ